

## **TITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS**

### ***CAPITULO I. De los Derechos***

#### **Artículo 19.**

La condición de habitante del término municipal, su clasificación, sus derechos y deberes, serán los señalados en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, así como los recogidos en la presente ordenanza.

#### **Artículo 20.**

Todas las personas empadronadas tienen derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y otra normativa vigente sobre convivencia ciudadana, o tramite las denuncias que correspondan, contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.

#### **Artículo 21.**

Todas las personas empadronadas tienen opción a participar de los servicios municipales en igualdad de derechos, obligaciones y beneficios concedidos con carácter general. Igualmente tienen derecho todos los habitantes del término sin perjuicio de lo que a su favor establece la Legislación de Régimen Local y los demás artículos de esta ordenanza:

- 1.- A denunciar los abusos y atropellos que sean objeto.
- 2.- A ser informado, previo requerimiento de todos los asuntos municipales de carácter general

### ***CAPITULO II.- De los deberes y obligaciones***

#### **Artículo 22.**

1.- En el término municipal, todas las personas están obligadas a cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, así como las Resoluciones y Bandos de la Alcaldía, bien por aplicación directa o reenvío de la legislación sectorial a nivel estatal o autonómico